



Radicado: D 2024070004567

Fecha: 25/10/2024

Tipo DECRETO
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se deja parcialmente sin efectos un acto administrativo y se aclara un nombramiento provisional en vacante temporal a un (una) docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Mediante el Decreto 2024070004093 del 18 de septiembre de 2024, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **GLORIA CECILIA JARAMILLO MARÍN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.212.140**, Licenciada En Pedagogía Infantil, docente de nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Rural El Hatillo - Sede Principal, del municipio de Barbosa, código de plaza Nro 17995, en reemplazo del (la) señor (a) **AGUDELO SÁNCHEZ ROSA MARÍA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.207.890** quien tiene incapacidad médica

Posteriormente, por la Resolución 2024060418428 del 08 de octubre de 2024, en el artículo primero, fila nro 02, se concedió una Licencia Ordinaria no Remunerada a la señora **AGUDELO SÁNCHEZ ROSA MARÍA**, entre el 07 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive En el mismo acto administrativo, en el artículo tercero, se dio continuidad al nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **GLORIA CECILIA JARAMILLO MARÍN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.212.140**, docente de nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Rural El Hatillo - Sede Principal, del municipio de Barbosa, código de plaza Nro 17995, en reemplazo del (la) señor (a) **AGUDELO SÁNCHEZ ROSA MARÍA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.207.890**, mientras dure la Licencia Ordinaria no Remunerada

Dado que la incapacidad de la señora **AGUDELO SÁNCHEZ** finalizó el 04 de octubre de 2024, y para esta fecha la señora **GLORIA CECILIA JARAMILLO MARÍN** no había tomado posesión del cargo, no hay lugar a la continuidad realizada mediante el artículo tercero de la Resolución 2024060418428 del 08 de octubre de 2024, por lo cual, se hace necesario dejarlo sin efectos

De igual manera, se procederá a aclarar parcialmente el Decreto 2024070004093 del 18 de septiembre de 2024, en el artículo primero, en el sentido de indicar que la señora **JARAMILLO MARÍN** reemplaza a la señora **AGUDELO SÁNCHEZ**, mientras dure la Licencia Ordinaria no Remunerada

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2024070004093 del 18 de septiembre de 2024, en el cual se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **GLORIA CECILIA JARAMILLO MARÍN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.212.140**, Licenciada en Pedagogía Infantil, docente de nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Rural El Hatillo - Sede Principal, del municipio de Barbosa, código de plaza Nro 17995, en el sentido de indicar que reemplazará a la señora **AGUDELO SÁNCHEZ ROSA MARÍA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.207.890**, mientras dure la Licencia Ordinaria no Remunerada, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar parcialmente sin efectos la Resolución 2024060418428 del 08 de octubre de 2024, en el artículo tercero, en la cual se dio continuidad al nombramiento



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

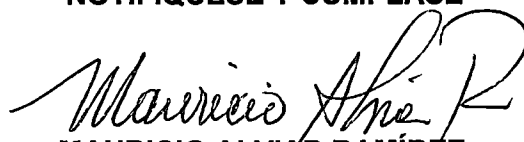
provisional en vacante temporal de la señora **GLORIA CECILIA JARAMILLO MARÍN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.212.140**, Licenciada en Pedagogía Infantil, docente de nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Rural El Hatillo - Sede Principal, del municipio de Barbosa, código de plaza Nro 17995, en reemplazo del (la) señor (a) **AGUDELO SÁNCHEZ ROSA MARÍA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.207.890**, mientras dure la Licencia Ordinaria no Remunerada, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva

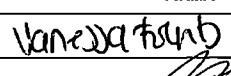
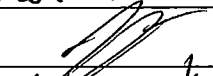
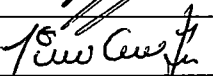
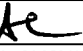
ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto 2024070004093 del 18 de septiembre de 2024, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos de la Resolución 2024060418428 del 08 de octubre de 2024, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		23/10/24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sanchez Director Asuntos Legales Educación		23-10-24
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		24-10-24
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		24-10-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma